



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Expediente N° 11760-2016

VISTO el Expediente N° S05:0011760/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección del Centro Regional Corrientes-Misiones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Apóstoles de la ciudad homónima, Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUTRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-).

Que a fojas 4, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble cuenta con muy buen estado en general, el valor locativo es apropiado en relación a los montos que maneja el mercado inmobiliario por ser una zona dedicada a la actividad turística y se realizaron las instalaciones especialmente adecuadas para los agentes del Organismo y para las tareas que allí se desarrollan, encontrándose situada en cercanía de instituciones públicas y privadas.

Que a fojas 22, con fecha 14 de marzo de 2016 conforme lo establecido por el Artículo 83 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16, la Dirección del Centro Regional Corrientes-Misiones gestionó la tasación de este inmueble ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que con fecha 14 de abril de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble, propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 39, con fecha 1 de julio de 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la ciudad de Apóstoles, autorizando a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 40, luce un informe realizado por la Municipalidad de Apóstoles sobre el valor locativo del

inmueble que nos ocupa y manifestó que el monto mensual es acorde al valor locativo de un inmueble de similares características en la plaza inmobiliaria de esta ciudad.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 22 de diciembre de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al Señor D. Roberto CLEVA.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 29 de diciembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al Señor D. Roberto CLEVA, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que conforme lo establecido por el artículo 83 de la Disposición N°62 /16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16 el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA informó que el valor locativo del inmueble en cuestión está fijado entre PESOS SEIS MIL SEICIENTOS (\$ 6.600.-) y PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) mensual.

Que a fojas 126, con fecha 7 de marzo de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al Señor Roberto CLEVA por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que la contratación se encuadra en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 81 al 86 de la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Apóstoles, Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por un valor estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-) y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo, registrado el N° DI-2017-04043037-APN-

DSAYF#SENASA de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 110/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Apóstoles de la Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el Renglón Único de la presente contratación al Señor D. Roberto CLEVA CUIT N° 20-17090149-6 con domicilio en la calle Belgrano N° 1254, Ciudad de Apóstoles, Provincia de MISIONES, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 de la Disposición N°62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 5°.-Se da intervención a la Comisión de Recepción N° 13 del Anexo II de la Resolución N° 599 de fecha 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017, PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018, PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.